



Bogotá D. C., 24 de abril de 2.017  
CPNAA 1100 - 1199

Señora  
**SIGRID LILIANA CACERES VALDERRAMA**  
C.C. Nro. 52.148.324 de Bogotá D.C.  
Representante Legal  
**HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EVENTOS SAS**  
Nit. 900127539-9  
Calle 134 D No. 47-50 de Bogotá D.C.  
Tel: 7557437  
E-mail: [eventos@gh1.com.co](mailto:eventos@gh1.com.co)  
Bogotá D.C.

**Referencia:** Carta de aceptación de la oferta / Invitación Pública Nro. CPNAA-9-MC-2017  
(Contrato de Prestación de Servicios Nro. 22 de 2017)

Respetada Señora:

Amablemente me permito comunicarle que su oferta presentada el día 18 de abril de 2017 y radicada con el Nro. R-5602, cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en los estudios y documentos previos y términos de la Invitación Pública Nro. CPNAA-9-MC-2017 que forman parte integral del presente documento, razón por la cual le ha sido adjudicado el contrato objeto de la invitación de la referencia, cuyas características principales son:

1. **OBJETO:** "Prestación de servicios de un operador logístico para la custodia, mantenimiento, transporte, montaje y desmontaje del Stand y del material de difusión y comunicaciones del CPNAA".
2. **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
3. **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$15.699.957,00) MCTE** incluido la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato.

Atendiendo a que el presupuesto asignado por el Consejo para el actual proceso contractual se fundamenta en las cantidades posibles a requerirse, es procedente adjudicar la totalidad de la disponibilidad presupuestal establecida para el proceso de selección que nos ocupa, pudiendo con ello adquirirse un mayor número de servicios.

El valor del contrato se cancelará en las fechas establecidas en el calendario de pagos del CPNAA, mediante transferencia electrónica, de la siguiente manera:

1. Por concepto de la custodia y mantenimiento del STAND CPNAA y del material de Difusión y Comunicaciones del CPNAA, se realizarán ocho (8) pagos mensuales de igual valor.
2. Por concepto del servicio de traslado del STAND CPNAA y del material de Difusión y Comunicaciones del CPNAA, se realizarán tres (3) pagos una vez prestado el servicio para los eventos previstos.

Lo anterior de acuerdo a los requerimientos del CPNAA y a la radicación de la factura o documento equivalente correspondiente, por parte del CONTRATISTA y certificación expedida por el supervisor del contrato sobre la correcta ejecución del mismo, para lo cual el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y cajas de compensación familiar cuando corresponda.

Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá – Colombia  
PBX 3502700 Ext. 101-124  
[www.cpnaa.gov.co](http://www.cpnaa.gov.co)





Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para este solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se efectuarán a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado, previos los descuentos de Ley.

El valor establecido en el presente numeral, contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y en los pagos.

Su presentación deberá hacerse siempre en la sede del **CPNAA**.

#### 4. CONDICIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones mínimas obligatorias que integra el requerimiento del **CPNAA** y que debían ser tenidas en cuenta por los interesados en el proceso, las cuales son de carácter habilitante, ya que las mismas son aspectos necesarios para garantizar una buena prestación del servicio requerido.

En desarrollo de la ejecución contractual, el contratista deberá contar con los materiales necesarios y el personal requerido para para la custodia y transporte del material de difusión y comunicaciones del **CPNAA** que en el marco de sus funciones misionales se utiliza por parte del **CPNAA** a nivel nacional, tal como se relaciona a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO	
<b>Ubicación</b>	
El Stand CPNAA y todos sus componentes, además del material de difusión de la entidad se encuentra en custodia del contratista actual ubicado en la Calle 134D N° 47 - 50 Bogotá D.C.	
<b>Especificaciones del servicio</b>	
<b>DURACIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>8 MESES</b>
<b>Embalaje</b>	<p>Para el Stand del <b>CPNAA</b> el proveedor debe asignar un espacio físico adecuado que garantice seguridad, protección y buena manipulación interna, evitando el deterioro mediante la aplicación de las protecciones que se requieran, tales como: vinilpel, plásticos, protecciones de piso, estantes, seguridad, entre otros; de igual manera ejercerá la custodia permanente de los elementos, dentro de sus instalaciones y a partir del momento en que ingresen a la Bodega que se destine para tal fin.</p> <p>El Stand Tipo Lama deberá ser re-embalado en cajas de 100 cm largo x 50 cm alto x 40 cm ancho (Lama Cargo 3).</p> <p>El Stand Tipo Lama está conformado por 3 Lama Cargo y Un (1) Lama Mesa Cartón Plast en su propia caja (medidas 105cm x 95cm x 15cm); este elemento deberá ser re-embalado.</p> <p>Cubotos tipo LAMA de 65cm x 65 cm x 5 cm Cerrado (Cantidad 22); estos cubotos estarán embalados en 5 maletines de lona negra; de igual forma deberán ser embalados en cajas de 65cm x 65cm x 40cm – Cantidad tres (3).</p> <p>El Material impreso de difusión y comunicaciones del <b>CPNAA</b> está embalado en sus propias cajas, sin embargo en el caso de ser necesario el proveedor debe brindar las necesarias con el fin de proteger material de cualquier daño.</p>





<p><b>Custodia</b></p>	<p>El material a custodiar será el siguiente:</p> <p>Stand Marca Globotech: durante la vigencia del contrato. Stand Tipo LAMA: durante la vigencia del contrato Material de difusión del CPNAA: durante la vigencia del contrato</p> <p>El contratista deberá garantizar la custodia y almacenamiento del material objeto del presente proceso contractual durante la ejecución del contrato, asignando un espacio físico adecuado que garantice, seguridad, protección y buena manipulación interna, evitando el deterioro mediante la aplicación de las protecciones que se requieran, tales como: vinilpel, plásticos, Cajas de cartón corrugado, protecciones de piso, estantes, seguridad entre otros; de igual manera ejercerá la custodia permanente de los elementos, dentro de sus instalaciones y a partir del momento en que ingresen a la Bodega que se destine para tal fin. El ingreso debe hacerse mediante un inventario inicial y cada vez que se efectúe un movimiento, deberá realizarse previa autorización del supervisor del contrato para evaluar el estado en que se entrega y el estado en que se recibe.</p>																												
<p><b>Cantidades</b></p>	<p><b>Stand Globotech - CPNAA:</b></p> <p>1. SET COUNTER REF. SOLO WAVE + CONECTOR</p> <p>Descripción: Display modular, fácil de armar y transportar. Formado por un cuerpo en sistema Magic Tensaflex con 1 base, 1 entrepaño, 1 tapa en formica Negra. Altura de Armado 95 cm de Alto. Tiene puerta FOTOGRAFÍA WAVE (1,50 X 0,92) SUPERPREMIUM y FOTOGRAFÍA CONECTOR WAVE (1,00 X 0,92) SUPERPREMIUM Fotografía Super Premium: Vinilo encapsulado, laminado, enrollable acabado matte con memoria y filtro UV FORRO EXPRESS REF SOLO 102 cm de alto x 54 cm de ancho x 20 cm de profundidad.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>WAVE CON PUERTA - ALTURA 95 CMS</td> <td>2,00</td> </tr> <tr> <td>FOTOGRAFÍA WAVE (1,50 X 0,92) SUPERPREMIUM</td> <td>2,00</td> </tr> <tr> <td>CONECTOR WAVE</td> <td>1,00</td> </tr> <tr> <td>FOTOGRAFÍA CONECTOR WAVE (1,00 X 0,92) SUPERPREMIUM</td> <td>1,00</td> </tr> <tr> <td>PARAL CURVO NEGRO</td> <td>1,00</td> </tr> <tr> <td>CENEFA OVALADA (0,60 X 0,30) VINILO ADHESIVO LAMINADO DUROPLAST</td> <td>1,00</td> </tr> <tr> <td>FORRO EXPRESS REF SOLO</td> <td>3,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>2. BACKING ESTRUCTURA ENERGY X CON MALETA RIGIDA</p> <p>Descripción: Estructura (tipo araña) curva en aluminio, liviana, súper-resistente, fácil de armar y desarmar. Viene empacado en 1 maleta plástica Alto: 2,35 MT. Ancho: 3,30 MT. Profundidad: 0.78 MT. FOTOMURAL ENERGY X CONCAVO y FOTOGRAFÍA RECUBRIMIENTO DE MALETA ENERGY (1,80 X 0,79) Fotografía Super Premium: Vinilo encapsulado, laminado, enrollable acabado matte con memoria y filtro UV.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ESTRUCTURA ENERGY X CON MALETA RIGIDA</td> <td>2,00</td> </tr> <tr> <td>FOTOMURAL ENERGY X CONCAVO</td> <td>2,00</td> </tr> <tr> <td>FOTOGRAFÍA RECUBRIMIENTO DE MALETA ENERGY (1,80 X 0,79)</td> <td>2,00</td> </tr> <tr> <td>CANAL MAGNETICO ENERGY X</td> <td>6,00</td> </tr> <tr> <td>FOTOMURAL ENERGY X CONVEXO</td> <td>2,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>3. BACKING ESTRUCTURA TUBO ZIP TOTEM 1</p> <p>Estructura en aluminio tubular, desarmable con maleta. Mide 230 mts de Alto X 96 cms de ancho X 25 cms de Profundo. Peso 9 kgs con fotografía. Dimensiones de la maleta 97*28*7 cms. Impresión en tela EVER STRETCH, por proceso de sublimación de tinta a través de tejido elástico. Cierre con cremallera de fuerza industrial para un ajuste perfecto. Lavable a máquina.</p>	Nombre	Cantidad	WAVE CON PUERTA - ALTURA 95 CMS	2,00	FOTOGRAFÍA WAVE (1,50 X 0,92) SUPERPREMIUM	2,00	CONECTOR WAVE	1,00	FOTOGRAFÍA CONECTOR WAVE (1,00 X 0,92) SUPERPREMIUM	1,00	PARAL CURVO NEGRO	1,00	CENEFA OVALADA (0,60 X 0,30) VINILO ADHESIVO LAMINADO DUROPLAST	1,00	FORRO EXPRESS REF SOLO	3,00	Nombre	Cantidad	ESTRUCTURA ENERGY X CON MALETA RIGIDA	2,00	FOTOMURAL ENERGY X CONCAVO	2,00	FOTOGRAFÍA RECUBRIMIENTO DE MALETA ENERGY (1,80 X 0,79)	2,00	CANAL MAGNETICO ENERGY X	6,00	FOTOMURAL ENERGY X CONVEXO	2,00
Nombre	Cantidad																												
WAVE CON PUERTA - ALTURA 95 CMS	2,00																												
FOTOGRAFÍA WAVE (1,50 X 0,92) SUPERPREMIUM	2,00																												
CONECTOR WAVE	1,00																												
FOTOGRAFÍA CONECTOR WAVE (1,00 X 0,92) SUPERPREMIUM	1,00																												
PARAL CURVO NEGRO	1,00																												
CENEFA OVALADA (0,60 X 0,30) VINILO ADHESIVO LAMINADO DUROPLAST	1,00																												
FORRO EXPRESS REF SOLO	3,00																												
Nombre	Cantidad																												
ESTRUCTURA ENERGY X CON MALETA RIGIDA	2,00																												
FOTOMURAL ENERGY X CONCAVO	2,00																												
FOTOGRAFÍA RECUBRIMIENTO DE MALETA ENERGY (1,80 X 0,79)	2,00																												
CANAL MAGNETICO ENERGY X	6,00																												
FOTOMURAL ENERGY X CONVEXO	2,00																												





Nombre	Cantidad
ESTRUCTURA TUBO ZIP TOTEM 2	1,00
FOTOGRAFÍA DOBLE CARA TUBO ZIP TOTEM 2	1,00

**Stand Tipo Lama:**

(3) tres Lama Cargo – (medidas 95 cm x 45 cm x 38 cm)  
 (1) Una Lama Mesa Cartón Plast en su propia caja (medidas 105cm x 95cm x 15cm).  
 (22) – Veintidós Cubotos tipo Lama de 65cm x 65cm x 5 cm  
 1 Caja Cubotos 30x30 (medidas 62cm x 42cm x 42cm)  
**Material impreso de difusión y comunicaciones del CPNAA:**  
 88 Cajas (medida 30cm x40cm x24cm) – Material Difusión (Libros, cartillas, folletos, tarjetas libros digitales, porta tarjetas, entre otros).  
 2 Cajas (medidas 62cm x 42cm x 42cm)

**Material CPNAA otros:**

2 Dummis Alberto el Arquitecto en maleta negra circular (60 Rad.)  
 2 Ruletas CPNAA (1,50 mts de alto por 60 cm de ancho)  
 1 Caja con esferos CPNAA.  
 1 Caja con llaveros CPNAA.  
 8 Pendones CPNAA  
 1 elementos decorativos de oficina (Caja 105cm x 40cm x 35 cm)  
 1 elementos decorativos oficina (Caja 54cm x 40cm x 34 cm)  
 10 Pufs (5 negros, 5 blancos)  
 2 Sillas Plegables  
 14 Retablos exposición Ideario Ético (medidas (6) – 60x60 (6) – 60x35 (2) 60x90)

El CPNAA requiere transportar material de difusión y comunicaciones del CPNAA según las siguientes especificaciones:

Nota: los transportes de material serán de la siguiente forma:  
 Lugar de custodia – Evento – Lugar de custodia.

**1) Congreso Colombiano de Arquitectura 2017 – Ciudad Medellín – 5, 6 y 7 de Septiembre 2017**

Stand CPNAA – Globotech  
 10 Puff CPNAA  
 14 Retablos Ideario Ético  
 12 Cubotos tipo Lama de 65cm x 65cm x 5 cm embalado maletas y cajas  
 4 pendones CPNAA  
 6 Cajas con material (medida 30cm x40cm x24cm)

**2). II Encuentro de Responsabilidad Social de la Arquitectura – Ciudad Pereira – 16, 17 y 18 Agosto 2017**

Stand CPNAA – Globotech  
 10 Puff CPNAA  
 14 Retablos Ideario Ético  
 12 Cubotos tipo Lama de 65cm x 65cm x 5 cm embalado maletas y cajas  
 4 pendones CPNAA  
 6 Cajas con material (medida 30cm x40cm x24cm)

**3). ARQ.A2017 VI Encuentro de profesiones auxiliares de la Arquitectura – Ciudad Medellín - 18, 19 y 20 Octubre 2017.**

Stand CPNAA – Globotech  
 10 Puff CPNAA  
 14 Retablos Ideario Ético  
 12 Cubotos tipo Lama de 65cm x 65cm x 5 cm embalado maletas y cajas  
 4 pendones CPNAA  
 6 Cajas con material (medida 30cm x40cm x24cm)

Para los eventos anteriormente descritos se requiere que el operador logístico realice el montaje del Stand de acuerdo a las especificaciones, tiempos y fechas descritos por el supervisor de contrato, estos montajes se realizarán el día previo a cada evento.

Transportes requeridos.

Montaje de Stand





Mantenimiento	El contratista deberá garantizar el buen estado del STAND y del material de difusión del CPNAA como de los demás elementos durante la vigencia del contrato y en cada evento, realizando mantenimiento previo a su montaje. Posterior al evento y previo almacenamiento en el lugar de custodia se debe garantizar que el todos los elementos se encuentren en excelente estado, limpios, y embalados debidamente.
<b>Especificaciones técnicas material de difusión y comunicaciones del CPNAA</b>	
ITEM	PRODUCTO
1	<b>Folleto Institucional CPNAA</b> Cantidad: 5000 Triptico (tres cuerpos) tintas 4x4 tamaño abierto: 12x28 cm tamaño cerrado: 12x9 cm PAPELES ESMALTADOS C2S GLOSS de 150 gr/m2
2	<b>Folleto Ideario Ético</b> Cantidad: 5000 Ocho cuerpos tintas 4x4 tamaño abierto: 8,5cm x 68 cm tamaño cerrado: 8,5 cm x 8,5 cm PAPELES ESMALTADOS C2S GLOSS de 150 gr/m2
3	<b>Cartilla al Ciudadano</b> Cantidad: 15000 Tintas: 4x4 papel bond 90 gm Tamaño final: 11 cm ancho x 15 cm alto Impresión: 12 páginas a cuatricromía en ambas caras (incluida caratula) Encuadernación: Grapa (2 grapas) caballete
4	<b>Tarjetas Libros digitales:</b> Cantidades: 3000 cada cantidad son 2 ref. Tamaño final: 8cm ancho x 5cm alto Impresión: 4 páginas a cuatricromía en ambas caras PAPEL: ESMALTADOS C1S GLOSS de 250 gr/m2 Finalización: Cortar a tamaño final y plegado Empaquetado: Empaquetado de 500
5	<b>Cartilla Código de ética</b> Cantidad: 6000 Tamaño final: 18,5 cm ancho x 18,5 cm alto Impresión: Cubierta 4 páginas a 2 colores en ambas caras Interior: 8 páginas a 2 colores en ambas caras Papel: Cubierta PAPELES ESMALTADOS C2S GLOSS de 200 gr/m2 Interior PAPELES ESMALTADOS C2S GLOSS de 150 gr/m2 Acabados: Cubierta Plastificado cara Brillo calor Encuadernación: Grapa (2 grapas)
6	<b>Sobre porta tarjeta</b> Cantidades: 5000 Protector para tarjeta Impresión policromía por toda la superficie visible Papel tibet y/o similar que garantiza la protección de la Matrícula Profesional de Arquitectura y/o Certificado de Inscripción Profesional Tamaño: 9 cm x 5,8 cm armado. Empaquetado x 100 unidades.
7	<b>Documentación sobre práctica profesional</b> Módulo 2 guías y estándares para el desarrollo gráfico de proyectos de arquitectura Cantidad 1500 Interiores Páginas 108 Tamaño 21x29,7 cm Papel esmaltado brillante o mate C2S 90 o 115 gr 2x2 + especial Caratula 4x4 Papel esmaltado brillante o mate C2S 240 gr plastificado mate





8	<p>Encuadernación Rústica PUR</p> <p><b>Documentación sobre práctica profesional</b></p> <p>Módulo 4 Honorarios de la Arquitectura</p> <p>Cantidad 2000</p> <p>Interiores Páginas 108</p> <p>Tamaño 21x29,7 cm</p> <p>Papel esmaltado brillante o mate C2S 90 o 115 gr</p> <p>2x2 + especial</p> <p>Caratula</p> <p>4x4</p> <p>Papel esmaltado brillante o mate C2S 240 gr plastificado mate</p> <p>Encuadernación Rústica PUR</p>
---	--

**Propiedad de los materiales:** Los documentos y elementos que se generen durante la ejecución del presente contrato serán de propiedad exclusiva del **CPNAA** quien los podrá difundir, reproducir y divulgar, de conformidad con lo señalado por la Ley 23 de 1982 en concordancia con la Ley 1450 del 16 de junio de 2011 y demás normas reglamentaria y complementarias con la materia.

## 5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

### 5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Para el desarrollo y ejecución del objeto aludido, corresponde al contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
2. El **CONTRATISTA** no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del **CPNAA**.
3. Cumplir con las normas vigentes en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Decreto 1443 del 31 de julio de 2014 que fuera compilado por el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.
4. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Salud y de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013.
5. Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad en desarrollo del objeto contractual.
6. Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para cumplir el objeto del contrato a celebrar, las cuales quedarán bajo su responsabilidad.
7. Pagar oportunamente los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente e incluido en el precio de su oferta.
8. Presentar al supervisor del contrato los informes y los soportes que sean requeridos sobre la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales cuando sea solicitado por el mismo.
9. Mantener confidencialidad en el manejo de la información con ocasión del objeto contratado.
10. Permitir al **CPNAA** realizar visitas a las instalaciones del **CONTRATISTA** desde las cuales se prestara el servicio objeto del contrato, previo aviso por parte del Supervisor del Contrato.
11. Abstenerse de hacer uso de la información a la que accede con ocasión al objeto contractual para cualquier objetivo diferente al mismo.
12. Hacer buen uso de los recursos suministrados por el **CPNAA** para el cumplimiento del objeto contractual.
13. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.



Certificado  
SC 5502 1



14. Será obligación exclusiva del **CONTRATISTA** mantener al **CPNAA** indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**.
15. Constituyen derechos y deberes para efectos del contrato a celebrar los contenidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
16. Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
17. Constituir la garantía única que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato (si a ello hubiere lugar).
18. Ampliar o modificar la vigencia de las pólizas en los eventos en que conforme a la Ley se lo solicite el **CPNAA**
19. Las demás que le indique el Supervisor del Contrato y que se relacionen con el objeto del contrato.

#### 5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato, con las especificaciones, calidades y precios ofrecidos en la propuesta, condiciones que se obliga a mantener vigentes durante el tiempo de duración del contrato.
2. Custodiar en forma eficiente el Stand del **CPNAA** junto con todos sus elementos y material de difusión y comunicaciones del **CPNAA** con el propósito de que el mismo no sufra deterioro por factores ambientales o externos.
3. Embalar todo material susceptible de deterioro en transporte y almacenaje.
4. Transportar en condiciones seguras el Stand del **CPNAA** junto con todos sus elementos y el material de difusión y comunicaciones del **CPNAA** en las condiciones de tiempo, modo, lugar, cantidad y calidad y con las especificaciones establecidas por el **CPNAA** en cada caso en el que se requiera la prestación del servicio.
5. El contratista deberá velar por el buen estado del material durante el transporte a cada evento y entregado directamente al Supervisor del contrato y devuelto al sitio de custodia debidamente embalado, donde el Supervisor del contrato dará la aprobación de terminación y buen estado.
6. Embalar el Stand del **CPNAA** y el material de difusión y comunicaciones del **CPNAA** en sus respectivas cajas y envolver en plástico burbuja y papel film cada vez que deba ser transportado con el fin de proteger al máximo dicho material y evitar que durante el transporte sufra algún tipo de deterioro.
7. Transportar el material descrito en las características técnicas al lugar solicitado por el supervisor del contrato. El transporte deberá ser realizado en los horarios y según las especificaciones dispuestas por el supervisor del contrato.
8. Descargar, montar e instalar el Stand del **CPNAA** y el material de difusión y comunicaciones del **CPNAA** en el lugar y ciudad indicada por el supervisor del contrato.
9. Desmontar el Stand del **CPNAA** y el material de difusión y comunicaciones del **CPNAA** y embalarlo de la forma anteriormente indicada una vez el supervisor del contrato indique.
10. Transportar el Stand del **CPNAA** y el material de difusión y comunicaciones del **CPNAA** al sitio de custodia debidamente embalado conforme lo indique el Supervisor del Contrato.
11. Garantizar la custodia y almacenamiento del Stand del **CPNAA** y del material de difusión y comunicaciones del **CPNAA** durante la ejecución del contrato, asignando un espacio físico adecuado que garantice seguridad, protección y buena manipulación interna, evitando el deterioro mediante la aplicación de las protecciones que se requieran, tales como: vinilpel, plásticos, cajas, protecciones de piso, estantes y seguridad entre otros; de igual manera ejercerá la custodia permanente de los elementos, dentro de sus instalaciones y a partir del momento en que ingresen a la Bodega que se destine para tal fin. El ingreso debe hacerse mediante un inventario inicial y cada vez que se efectuó un movimiento del material, deberá realizarse previa autorización del supervisor del contrato para evaluar el estado en que se entrega y el estado en que se recibe.
12. Realizar el mantenimiento del Stand CPNAA y sus elementos.
13. Mantener actualizadas las garantías y los documentos de los vehículos utilizados (SOAT, licencias, pólizas y demás requeridos para la operación)
14. Garantizar que el recurso humano ofrecido para la conducción de los vehículos cuente con la documentación requerida para el desarrollo de esta actividad, especialmente con la

Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá – Colombia  
PBX 3502700 Ext. 101-124  
[www.cpnaa.gov.co](http://www.cpnaa.gov.co)





licencia de conducción la cual debe acreditar la categoría exigida para la operación de los vehículos para la ejecución del objeto contractual.

15. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la **CONTRATISTA** o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
16. Atender y corregir de manera inmediata cualquier deficiencia en la prestación del servicio objeto del contrato.
17. Cumplir cualquier otra obligación relacionada con la naturaleza y el objeto del contrato.
18. Presentar al supervisor del contrato los informes mensuales junto con inventario del material en custodia y los soportes que sean requeridos sobre la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales cuando sea solicitado por el mismo.

### 5.3. OBLIGACIONES DEL CPNAA:

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Facilitar la información y elementos que permitan al **CONTRATISTA** cumplir con las actividades contratadas.
3. Realizar el pago en la forma y condiciones pactadas en el contrato.
4. Exigir al **CONTRATISTA**, a través del supervisor, la idónea ejecución del objeto contractual.
5. Realizar visitas a las instalaciones del **CONTRATISTA** desde las cuales se prestara el servicio objeto del contrato, cuando lo estime pertinente.
6. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

### 6. CLAUSULAS QUE REGIRAN LA FUTURA CONTRATACIÓN

**A. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor de la oferta económica que presente el proponente o por el personal que este designe para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

**B. MODIFICACIONES DEL VALOR O DEL PLAZO.-** Las partes contratantes declaran que en caso de ser necesario modificar el valor o el plazo del presente contrato, se debe celebrar una modificación contractual debidamente justificada en el marco de las disposiciones legales que rigen la materia. El valor de la adición no podrá exceder la mitad de la cuantía originalmente pactada expresada en salarios mínimos legales vigentes. Las adiciones relacionadas con el valor quedarán perfeccionadas una vez suscrita la modificación del contrato y efectuado el registro presupuestal que se requiere para tal fin. Las relacionadas con el plazo solo requerirán modificación suscrita por las partes.

**C. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Las partes de común acuerdo podrán acordar la suspensión del contrato, por el término prudencial que fuere preciso, en aquellos casos en que circunstancias especiales de conveniencia, así lo ameriten previa justificación en el marco de las disposiciones legales que rigen la materia.

**D. ADICIÓN Y PRORROGA:** Antes de su vencimiento, el presente contrato podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo entre las partes para lo cual deberán suscribir un documento en el que así lo expresen. Igualmente, podrán adicionar el valor del mismo para lo cual, se tendrán en cuenta las disposiciones que sobre el particular establece la contratación pública, previa expedición del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal.

**E. CADUCIDAD.-** EL CPNAA podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato si el **CONTRATISTA** incurre en algunas de las causales contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia o se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato, lo cual se hará por medio de acto debidamente motivado, dándolo por terminado y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentra sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**, evento por el cual se hará acreedor a la sanción e inhabilidades, previstas en la ley.





**F. CESIÓN.-** El CONTRATISTA no podrá ceder en forma parcial o total el presente contrato, sin previa y expresa autorización escrita del CPNAA, de conformidad con el artículo 43, inciso 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.

**G. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.-** El presente contrato se regirá por los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del CPNAA que están consagrados en los artículos 15 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.

**H. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento total o parcial, doloso o culposo por parte del CONTRATISTA, este pagará al CPNAA a título de pena una suma equivalente al 5% del valor fiscal del contrato que se imputará con indemnización parcial, pero definitiva, por los perjuicios que reciba el CPNAA, a causa del incumplimiento y se hará efectiva por este directamente.

**I. SUPERVISION.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista estará a cargo del Profesional Universitario Código 02 Grado 02 de la Subdirección de Fomento y Comunicaciones del CPNAA o quien designe el Director Ejecutivo del CPNAA. El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y el control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo de conformidad con lo previsto en el manual de Contratación y Supervisión del CPNAA adoptado mediante Acuerdo 13 del 11 de diciembre de 2015 emanado de los miembros del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.

El supervisor deberá verificar como requisito para el pago, que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema general de Seguridad Social Integral y Parafiscales, si a ello hubiese lugar de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 del 27 de Agosto de 2013.

**J. CLAUSULA COMPROMISORIA.-** Las partes acuerdan someter a decisión de árbitros las diferencias que puedan surgir por la razón de la celebración del contrato, de su ejecución o liquidación como se indica en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.


**K. MULTAS:** En virtud del principio de autonomía de la voluntad y conforme a lo expresado en el Parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia, el CPNAA podrá imponer multas a la CONTRATISTA en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume, o de su cumplimiento imperfecto o inoportuno. Dichas multas serán equivalentes al 1X1.000 diario del valor del contrato, y hasta un diez por ciento (10%) del valor del mismo, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento, este valor se descontará del comprobante de egreso correspondiente al mes siguiente a aquel en que la misma se impuso por acto administrativo debidamente motivado y ejecutoriado. LA CONTRATISTA autoriza expresamente al CPNAA imponer y descontar de los saldos a su favor, las multas a que hace referencia esta cláusula. Para imposición de las multas bastará el informe del supervisor del contrato; con el pago de las multas no se entenderán extinguidas las obligaciones emanadas de este contrato, ni se eximirá a la CONTRATISTA de la indemnización de los perjuicios correspondientes. Si no existen saldos a favor de LA CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de esta cláusula, el CPNAA las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual el contrato en los términos de lo establecido por el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, junto con el acto de imposición de la multa prestará mérito de título ejecutivo. Para la imposición de las multas se surtirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y demás normas que la modifiquen, adicionen o deroguen. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

**L. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.-** De conformidad con el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el numeral 8) del artículo artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia, la comunicación de aceptación junto con la oferta presentada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

**M. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** En virtud de los fines de la entidad será obligación del contratista mantener indemne al CPNAA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. Igualmente es obligación del contratista mantener libre al CPNAA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.



Certificado  
SC 5502 1

CONSEJO PROFESIONAL  
NACIONAL DE ARQUITECTURA  
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES 

**N. LIQUIDACION DEL CONTRATO:** Para la liquidación del contrato se dará aplicación a lo señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.

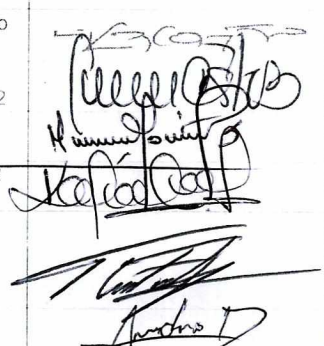
**7. MECANISMOS DE GARANTIA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015 **LA CONTRATISTA** deberá constituir a favor del **CPNAA**, una garantía que cubra los siguientes amparos, así:

- \***De cumplimiento:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de la duración del mismo y cuatro (4) meses más
- \***De calidad del servicio:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- \***De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más.

Atentamente,

  
**DIANA FERNANDA ARRIOLA GOMEZ**  
Directora Ejecutiva

PROYECTO DESDE EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS		REVISOR PROYECTO DESDE EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS		FIRMA
NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO	
		Karen Holly Castro Castro	Subdirector Jurídico Código 01 Grado 02	
		Irma Crstina Cardona Bustos	Subdirector de Fomento y Comunicaciones Código 01 Grado 02	
		Nelson Enrique Ospino Torres	Jefe de Oficina Administrativa y Financiera Código 01 Grado 01	
		Karen Margarita Cantillo Lacouture	Profesional Especializado Codigo 02 Grado 04 SJ GC	
		Martin Felipe Talero Agudelo	Profesional Universitario Código 02 Grado 02 de la Subdirección de Fomento y Comunicaciones del CPNAA	
Andrés Díaz Salinas	Profesional Universitario Código 02 Grado 01 SJ			